

Señor doctor don Ezequiel Vega, vocal de la Ilma. corte superior de Lima.

Señor doctor don José S. Madiengoytia, fiscal de la Ilma. corte superior de Cajamarca.

Lima, 10 ed e etuodrb emfwypp
Lima, 10 de octubre de 1907.

Una rúbrica de S. E. el presidente de la república.

Washburn..

El señor Presidente.—Va á procederse á la elección de fiscal interino de la Exma. corte suprema.

Se suspende la sesión para que los honorables señores准备en sus cédulas.

Reabierta la sesión el honorable señor Manzanilla ocupó la presidencia y llamó como escrutadores á los señores Carmona y León.

Se efectuó la votación.

El señor Presidente.—Habiendo votado 156 señores representantes; mayoría absoluta 79.

El resultado del escrutinio fué el siguiente:

El señor Barreto	81 votos
El señor Lavaile	72 ,
El señor Vega	1 ,
En blanco	2 ,

Total 156 votos

El señor Presidente.—Habiendo obtenido la mayoría absoluta el señor doctor Anselmo V. Barreto, queda proclamado fiscal interino de la Exma. corte suprema de justicia. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 45 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.

Ca sesión de clausura del viernes 25 de octubre de 1907

Presidida por el H. señor Carmona

SUMARIO.—S. E. promulga la ley que manda consignar en el presupuesto general, una partida para la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo; la que manda incluir en el mismo presupuesto, partida para reparaciones en el camino de Chinecha á los distritos de Armas y Huachos, de la provincia de Castrovirreina, y la resolución por la que se aumenta la subvención que el concejo provincial del Callao tiene acordada á las compañías de bomberos y salvadores de esa provincia.—Se aprueba la redacción de la resolución por la que se elige al doctor don Anselmo V. Barreto, fiscal interino de la Exma. Cor-

te Suprema.—Se aprueba la insistencia de la cámara de diputados, sobre cambio de arma en los despachos del sargento mayor don Manuel C. Bonilla.—Se aprueba la insistencia de la misma cámara, en el proyecto sobre exoneración de derechos de aduana, á un instrumental para la banda de músicos de Bambamarea.—Se aprueba la insistencia de la misma cámara en el proyecto sobre construcción de un dique en Pachaya, provicia de Lurigancho—Queda aplazada la insistencia de la cámara de senadores, en el proyecto que dispone que sólo están obligados al pago de contribuciones, aquellos cuya renta líquida anual alcance á Lp. 20.

Abierta la sesión á las 4 p. m., con el quorum de reglamento, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo para su sanción por el H. Congreso, la convención relativa á reglamentar la conservación de la nacionalidad peruana y americana por ciudadanos emigrados de los Estados Unidos y del Perú, respectivamente.

Se remitió con sus antecedentes á la Comisión Diplomática.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, remitiendo la insistencia en el proyecto por el que se dispone que sólo están obligados al pago de las contribuciones aquellos cuya renta líquida anual alcance á 20 libras.

Pasó á la orden del día.

De los señores Secretarios del Congreso, remitiendo la insistencia de la Cámara de Diputados en el proyecto que vota partida para la construcción de un dique en Pachaya.

Pasó á la orden del día.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción en la elección de fiscal interino de la Exma. Corte Suprema de Justicia.

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Pereyra.—Exmo. señor: Como no ha sido oportunamente promulgada la ley relativa á la construcción de un camino entre Cajabamba y Trujillo, pido á V. E. se sirva promulgársela en la respectiva estación.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido de SSA.

El señor Solar Salvador.—Suplico á V. E. se sirva promulgar la ley que votó 500 libras para la reparación del camino de Chinchá á los distritos de Arma y Huachos.

El señor Presidente.—Será atendido SSA.

El señor Reinoso.—Exmo. señor: Durante la presente legislatura ordinaria se ha sancionado también una ley que aumenta la subvención á las compañías de bomberos del puerto del Callao, y habiendo transcurrido el plazo que marca el artículo 69 de la constitución del Estado, ruego á V. E. se digne promulgarla.

El señor Presidente.—Será promulgada, II. señor.

S. E. promulga las dos leyes y la resolución que siguen:

Nicanor M. Carmona, primer Vice-Presidente del Congreso.

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consignese en el Presupuesto General de la República la suma de trescientas libras para la terminación del camino de Cajabamba á Trujillo.

Artículo 2o.—El Poder Ejecutivo dictará las órdenes y providencias necesarias para la mejor ejecución de dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente. Víctor Castro Iglesias, Secretario del Senado.

Mario Sosa, Diputado Secretario. Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Fomento, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

Nicanor M. Carmona, Vice-presidente del Congreso.

Víctor Castro Iglesias, Secretario del Congreso.

Mario Sosa, Secretario del Congreso.

Nicanor M. Carmona, primer Vice-presidente del Congreso.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia.

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, una partida de quinientas libras para la reparación del camino de Chinchá á los distritos de Arma y Huachos de la provincia de Castrovirreina, y la construcción de puentes en Huadhace y Jollo, sobre el río Chinchá.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á los días del mes de octubre de 1907.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Pardo, Diputado Presidente.

D. Matto, Secretario del Senado. Mario Sosa, Diputado secretario. Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al ministerio de fomento para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

Nicanor M. Carmona, Primer Vice-Presidente del Congreso.

Víctor Castro Iglesias, Secretario del Congreso.

Mario Sosa, Secretario del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 2 de setiembre de 1907.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto que la suma con que el Concejo Provincial del Callao debe subvencionar á las compañías de bomberos y salvado-

ras establecidos en esa provincia sea de quinientas libras al año, en vez de los tres mil soles que señala la resolución legislativa de 25 de octubre de 1892.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios, Presidente del Senado.

Juan Parlo, Diputado Presidente.

Victor Castro Iglesias, Senador Secretario.

Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique circule y comunique al Ministerio de Gobierno, para su conocimiento y demás fines.

Casa del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1907.

Nicanor M. Carmona, Vice-Presidente del Congreso.

Victor Castro Iglesias, Secretario del Congreso.

Mario Sosa, Secretario del Congreso.

ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobó la siguiente redacción:

Excmo. señor:

“El Congreso, en vista de las ternas presentadas por V. E., ha nombrado fiscal interino de la Exma. Corte Suprema de Justicia al doctor don Anselmo V. Barreto, mientras el titular doctor don Guillermo A. Seoane, desempeña la comisión que le ha encomendado el Poder Ejecutivo”.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavalle.

El señor Secretario leyó:
Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 25 de octubre de 1907.
Señores Secretarios del H. Congreso.

so.

Nos es honroso poner en conocimiento de U. SS. HH. que la H. Cámara de Diputados, ha resuelto insistir en su resolución de que los

despachos de caballería expedidos al sargento mayor Manuel E. Ibarra sean cambiados por los de igual clase del arma á que pertenece y al mismo tiempo estatuye se considere esta disposición como regla general para los casos de igual naturaleza.

Nos es honroso poner á disposición de U. SS. HH. los antecedentes de la insistencia.

El señor Secretario leyó:
Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 18 de setiembre de 1907.
Señores Secretarios del H. Congreso.

Habiendo insistido la H. Cámara en su resolución, respecto á la exoneración de derechos de aduana al instrumental adquirido por el concejo distrital de Bambamarca, de la provincia de Hualgayoc, nos es honroso poner á disposición de U. SS. HH., para conocimiento del H. Congreso, los antecedentes de la materia.

Dios guarde á U. SS. HH.

Angel Ugarte.—Mario Sosa.

Lima, 11 de octubre de 1907.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Sosa.

El señor Castro Iglesias (Secretario.)—En este asunto la Cámara de Senadores no fijó cantidad para la exoneración, á la Cámara de Diputados determinó que la suma fuera de Lp. 40.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar la insistencia y fué aprobada.

El señor Secretario leyó:
Secretaría de la H. Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1907.

Señores Secretarios del H. Congreso.

Habiendo insistido la H. Cámara de Diputados en el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de seiscientas cincuenta libras, para la construcción de un dique en Pachaya, de la provincia de Lurigancho, nos es honroso poner á disposición de U. SS. HH. los antecedentes de la materia, á fin de que se dignen dar cuenta al H. Congreso.

Dios guarde á U. SS. HH.

Angel Ugarte.—F. Tudela.

Lima, 25 de octubre de 1907.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

El señor Castro Iglesias (Secretario.)—En este proyecto, Excmo. señor, la Cámara de Diputados acordó que la suma que se vota para la construcción del dique se consignase en el Presupuesto General de la República y la Cámara de Senadores opinó que se incluyese en el Presupuesto departamental de Ayacucho.

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia.

El señor Cárdenas.—Me toca hacer algunas aclaraciones, Excmo. señor, en este asunto. Pnquito, capital de la provincia de Lucanas, es una población que tiene más de seis mil habitantes; no crezca sino con pequeñísimos surtidores de agua de unos cuantos centímetros de diámetro, que apenas alcanzan para el servicio preciso de las casas. Bien se comprende que en tal situación no es posible evitar la desorganización de las familias, así como las dificultades que se suscitan en el seno del hogar, tratándose de las relaciones reciprocas de sus miembros.

Esta circunstancia y la de que con la construcción del dique á que se refiere el proyecto, se ha de beneficiar inmensamente á la capital de esa provincia, hacen urgente la construcción de la represa de las aguas del río Pachaya, pues sólo así desaparecerán los obstáculos que se presentan frecuentemente por la escasez de agua potable y se podrán también fertilizar los extensos valles agrícolas que hay en Pnquito, favoreciendo la agricultura que es una de las fuentes más poderosas de la riqueza nacional.

Refiriéndome al dictamen de la Comisión de Presupuesto del H. Senado, debo manifestar, Excmo. señor, que el presupuesto departamental de Ayacucho, es enteramente deficiente, siendo de notar que algunas partidas que por alguna circunstancia dejaron de tener aplicación, se destinan á gastos menos urgentes. Resultaría pues, ilusoria la ley, si se estableciera que la tesorería departamental de Ayacucho a tendiera á los gastos que demanda esta obra, porque no sería posible

que distrajese una parte de sus rentas para esa obra que por otra parte se manifiesta como una necesidad inaplazable.

Es por estas consideraciones que me permito suplicar al soberano Congreso de la Nación, se sirva dar su voto aprobatorio ó en favor de la insistencia, es decir, que se vote en el sentido de que la represa se lleve á cabo con una partida que debe sentarse en el Presupuesto General de la República, medida que arrancará un grito unísono de gratitud de toda la provincia de Lucanas.

—Se dió el punto por disentido.

Procediéndose á votar la insistencia fué aprobada.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 25 de octubre de 1907.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Previa dispensa del trámite de Comisión, ha acordado el Senado en sesión de la fecha, insistir en el proyecto enviado en revisión á esta H. Cámara, por el que se dispone que sólo están obligados al pago de las contribuciones aquellos cuya renta líquida anual alcance á veinte libras.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa H. Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 25 de octubre de 1907.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Ugarte.

El señor Presidente.—Está en debate la insistencia.

El señor del río.—Pido á V. E. se sirva consultar al H. Congreso el aplazamiento de este asunto hasta la próxima Legislatura ordinaria.

—Consultado el Congreso acordó el aplazamiento.

Se dió lectura al acta que fué aprobada sin observaciones.

El señor Presidente.—Quedan clausuradas las sesiones públicas del H. Congreso en la Legislatura ordinaria de 1907.

Eran las 12 h. a. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.